

**VISTOS:**

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las actas de notificación y control N° 139,140,155,159,142,145,158,143,141,160,156,144,161 y 157 de fecha 30.08.2022 de la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes.
- 4.- Las Infracciones por escrito al 1° Juzgado de Policía local 6369,06365,06447,06366,06371,06446,06367,06368,06449,06444,06370,06450 y 06445.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS**

- 1.- Que, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 2.- Que, las actas de notificación y control Números: 139,140,155,159,142,145,158,143,141,160,156,144,161 y 157 de fecha 30.08.2022 de la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, dan cuenta que existen 14 contribuyente ejerciendo actividad económica sin patente en el domicilio comercial ubicado en calle Antonio Varas N° 989 oficina 2301 Edificio Capital.
- 3.- Que, mediante Infracciones por escrito N° 6369,06365,06447,06366,06371,06446,06367,06368,06449,06444,06370,06450 y 06445 de fecha 24.05.2022 se denuncia contravención del Art° 23 y 58° del DL 3063/79 al 1° Juzgado de Policía Local.
- 5.- Que, en la Dirección comercial Antonio Varas N° 989 oficina 2301, no existe ninguna patente vigente que autorice el ejercicio de la actividad económica.

**DECRETO**

- 1.- **CLAUSÚRESE** el inmueble ubicado en calle Antonio Varas N° 989 oficina 230, donde ejercen actividad económica los siguientes contribuyentes que se indican a continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 23° y 58° de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, por no contar con patente al día que lo habilite para el ejercicio de actividad económica.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION
1	INMOBILIARIA NIEVA VIDA TRES LIMITADA	76303836-K	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
2	INMOBILIARIA NIEVA VIDA LIMITADA	76182679-4	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
3	INMOBILIARIA LOS POETAS LIMITADA	76792382-1	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
4	INMOBILIARIA NUEVA FRANCIA LIMITADA	76693034-4	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
5	INMOBILIARIA NUEVA CARRERA LIMITADA	76349454-3	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL

6	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NUEVA SEIS LIMITADA	76785875-2	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
7	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HORIZONTE LIMITADA	77014677-1	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
8	INMOBILIARIA DUBOIS LIMITADA	76674020-0	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
9	ASESORIA E INVERSIONES DEL NIELOL LIMITADA	76590106-5	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
10	INVERSIONES ARAUCANIA SPA	77253136-2	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
11	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HUILO HUILO LIMITADA	77148386-0	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
12	INMOBILIARIA SAN MARTIN LIMITADA	76792377-5	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
13	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NUEVAVIDA SIETE LIMITADA	77014672-0	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL
14	INVERSIONES MILENIO LIMITADA	76972627-6	ANTONIO VARAS N° 989 OFICINA 2301 ED. CAPITAL

2.- **SANCIÓNSE** la violación de la clausura en la forma establecida en el inciso final del Art. 58° del DL 3.063 de 1979.

3.- **DENÚNCIESE** La rotura de los sellos instalados por Inspectores municipales al tribunal competente en virtud de lo dispuesto en los Art. 270° y 271° del Código Penal.

4.- **EXÍMASE** a la Municipalidad de toda responsabilidad respecto a los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliarios, u otras especies que puedan existir al interior del inmueble, mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N° 1 del presente decreto, o a quien se encontrare a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes para su resguardo y protección.

5.- **CÚMPLASE** la resolución por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a través del personal del Departamento de Rentas y Patentes a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio , requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

6.- **MATERIALÍCESE** La Clausura mediante sello municipal y candado en la medida que la infraestructura existente lo permita, en la dirección e inmueble señalado anteriormente.

7.- **VIGÍLESE** el cumplimiento de esta disposición por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VNV

c.c. Afectado  
Rentas y Patentes  
Inspección Rentas y Patentes  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE